MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL

DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN POLICIAL

RESOLUCIÓN NÚMERO 01755 **DEL** 12 NOV. 2026

POR LA CUAL SE JUSTIFICA LA CONTRATACIÓN DIRECTA PN DIEPO CD 105 2026 CUYO OBJETO ES EL "ARRENDAMIENTO DE UN ESPACIO FISICO PARA EL FUNCIONAMIENTO DE UN MINIMARKET EN LAS INSTALACIONES DE LA ESCUELA DE SEGURIDAD VIAL "MAYOR GENERAL DEOGRACIAS FONSECA ESPINOSA".

EL DIRECTOR DE EDUCACIÓN POLICIAL

En uso de las facultades legales y en especial las conferidas y establecidas en los artículos 12 de la Ley 80 de 1993, 8 y 21 de la Ley 1150 de 2007, 2.2.1.1.2.1.1. del Decreto 1082 de 2015, Resoluciones Nros. 03049 de 2014, 00090 de 2018, 00011 del 2025, 00364 de 2025, Resolución ministerial 012560 del 2026, modificada parcialmente por la Resolución 01567 de 2026 y,

CONSIDERANDO:

Que la Ley 1150 de 2007, "*Por medio de la cual se introducen medidas para la eficiencia y la transparencia en la Ley 80 de 1993 y se dictan otras disposiciones generales sobre la contratación con recursos públicos*", previó en su artículo 2º como una de las modalidades para la selección de contratistas, la contratación directa.

Que el artículo 2 numeral 4 literal i de la referida norma establece que la modalidad de selección directa procederá, entre otros casos, para la contratación del arrendamiento o adquisición de inmuebles.

Que con arreglo a lo dispuesto en los artículos 51 de la Ley 179 de 1994, 12 de la Ley 80 de 1993, 9º de la Ley 489 de 1998 y 37 del Decreto 2150 de 1995, el Director General de la Policía Nacional delego, mediante Resolución Nro. 00011 del 02 de enero de 2025 modificada parcialmente por la Resolución Nro. 00364 del 12 de febrero de 2025, en algunos funcionarios la competencia para contratar comprometer y ordenar el gasto, en desarrollo de las apropiaciones incorporadas al presupuesto de la Policía Nacional.

Que el artículo 2, numeral 2.4.7 de la Resolución Nro. 00011 del 02 de enero de 2025 modificada parcialmente por la Resolución Nro. 00364 del 12 de febrero de 2025, delegó en el Director de Educación Policial la competencia para contratar mediante la modalidad de contratación directa el arrendamiento de inmuebles cuando su canon mensual sea igual o inferior a 10 SMLMV.

Que el artículo 2.2.1.2.1.4.1 del Decreto 1082 de 2015, determina que cuando proceda la modalidad de contratación directa, se debe expedir acto administrativo de justificación de la misma.

Que el artículo 2.2.1.2.1.4.11 de la norma ibidem establece: *"Las Entidades Estatales pueden alquilar o arrendar inmuebles mediante contratación directa para lo cual deben seguir las siguientes reglas: 1. Verificar las condiciones del mercado inmobiliario en la ciudad en la que la Entidad Estatal requiere el inmueble. 2. Analizar y comparar las condiciones de los bienes inmuebles que satisfacen las necesidades identificadas y las opciones de arrendamiento, análisis que deberá tener en cuenta los principios y objetivos del sistema de compra y contratación pública"*.

Que mediante comunicación oficial Nro.GS-2025-002983-ESEVI del 23/07/2026, el señor Teniente Coronel Walther Alejandro Cardenas Hernandez, en calidad de Director de la Escuela de Seguridad Vial Mayor General Deogracias Fonseca Espinosa, solicitó el avalúo comercial para determinar el valor del canon de arrendamiento del proceso de contratación.

Que mediante comunicación oficial Nro. GS-2026-013026-DIEPO del 11 de agosto de 2026, el señor Subintendente Luis Ernesto Cortes Rodríguez estableció el valor del canon de arrendamiento mensual en la suma de **UN MILLÓN QUINIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL PESOS** ($1.596.000,00) moneda legal colombiana.

ITEM	VALOR m²	ÁREA	Valor Renta Mensual (excluido de IVA)
MINIMARKET	$ 38.074,29	41.92 m²	$ 1.596.000,00
VALOR TOTAL (12 MESES)			**$ 19.152.000,00**

Que mediante comunicación oficial Nro. GS-2025-002544-ESEVI del 25/06/2026, el señor Teniente Coronel Walther Alejandro Cardenas Hernandez, en calidad de Director de la Escuela de Seguridad Vial Mayor General Deogracias Fonseca Espinosa, solicitó fueran emitidos los requisitos en materia del Sistema de Seguridad y Salud en el Trabajo, para el proceso de contratación de arrendamiento.

Que mediante comunicación oficial Nro. GS-2025-002545-ESEVI del 25/06/2026, el señor Teniente Coronel Walther Alejandro Cardenas Hernandez, en calidad de Director de la Escuela de Seguridad Vial Mayor General Deogracias Fonseca Espinosa, solicitó fueran emitidos los requisitos en materia del Sistema de Gestión Ambiental, para el proceso de contratación que se está adelantando.

Que a través de comunicación oficial Nro. GS-2025-002634-ESEVI del 2/07/2026, el señor Intendente Albeiro Andrés Fuquen Perez, Gestor de Planeación de la Dirección de Educación Policial, emite respuesta a la comunicación oficial Nro. GS-2025-002545-ESEVI, donde establece los requisitos en materia del Sistema de Gestión Ambiental, para el contrato de arrendamiento.

Que mediante comunicación oficial Nro.GS-2025-002636-ESEVI del 2/07/2026, la señora patrullero Margarita Sanabria Archila, emite respuesta a la comunicación oficial Nro. GS-2025-002544-ESEVI, donde establece los requisitos en materia del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo para el contrato de arrendamiento.

Que mediante comunicación oficial Nro. GS-2025-003457-ESEVI del 17/08/2026, el señor capitán Jhonatan David Ruiz Salazar, en calidad de Jefe Grupo Soporte Logístico, solicitó fuera emitido concepto tributario sobre aplicación de IVA, para el proceso de contratación de arrendamiento.

Que mediante comunicación oficial Nro.GS-2025-013240-DIEPO del 19/08/2026, el señor Intendente Jefe John Urquijo Oviedo, emite respuesta a la comunicación oficial Nro. GS-2025-003457-ESEVI, donde emite concepto sobre la excepción de IVA para el proceso de arrendamiento.

Que, se aprobó el estudio previo el 29/10/2026 que tiene por objeto el "ARRENDAMIENTO DE UN ESPACIO FISICO PARA EL FUNCIONAMIENTO DE UN MINIMARKET EN LAS INSTALACIONES DE LA ESCUELA DE SEGURIDAD VIAL "MAYOR GENERAL DEOGRACIAS FONSECA ESPINOSA", suscrito por el señor Teniente Coronel Walther Alejandro Cardenas Hernandez, en calidad de en calidad de Director de la Escuela de Seguridad Vial Mayor General Deogracias Fonseca Espinosa, en el cual se justifica la necesidad para realizar el presente proceso de contratación y además se establecen las obligaciones, las condiciones y especificaciones técnicas del futuro proceso de contratación.

La Dirección de Educación Policial - Escuela de Seguridad Vial, en coherencia con su misión institucional orientada a la formación integral del talento humano mediante el desarrollo de procesos académicos, investigativos y de proyección social, enfocados en el fortalecimiento de competencias para el servicio de policía en materia de tránsito y seguridad vial, promueve de manera articulada condiciones adecuadas de bienestar y calidad de vida para su personal en proceso de formación. En este contexto, dispone de espacios y servicios que contribuyen al desarrollo integral de los estudiantes, entre ellos el servicio de minimarket, el cual deberá ser prestado por una persona natural o jurídica que cuente con la idoneidad y capacidad necesarias para garantizar su adecuada ejecución.

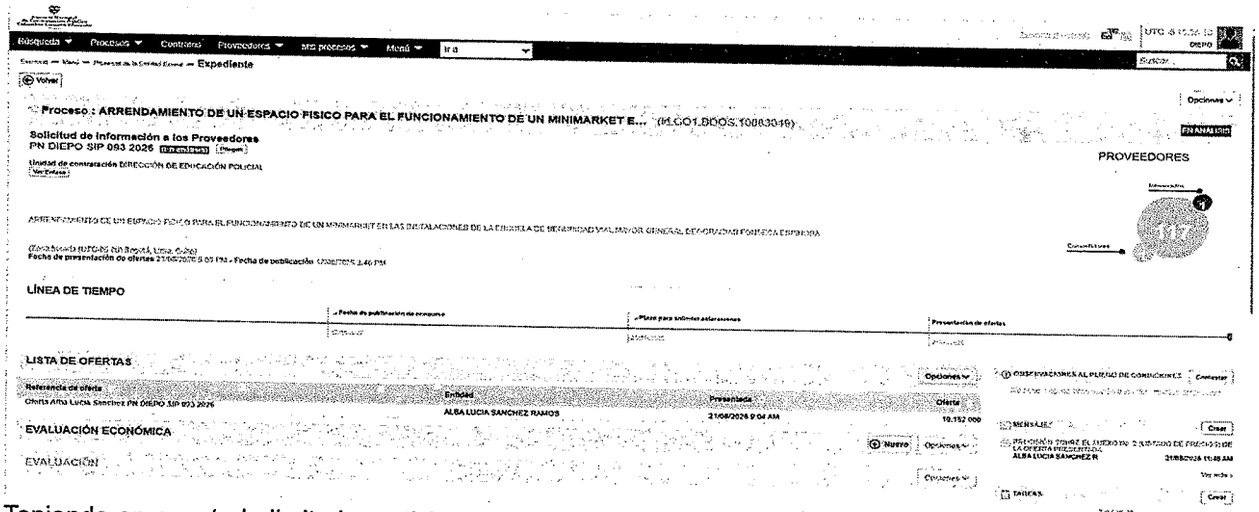
Por lo anterior, la Dirección de Educación Policial - Escuela de Seguridad Vial, cuenta con un (1) espacio físico cuya área comprende (41,92 m2) destinados a prestar el servicio de minimarket para personal permanente de la escuela y personal de carácter temporal o visitante, para brindar al interior de la unidad un espacio de bienestar, oportunidad y calidad de vida, generando con esto comodidad a todo el personal que ingresa al complejo, para que estos puedan adquirir los productos ofertados y evitar la necesidad de salir de las instalaciones, reduciendo así la exposición a riesgos externos que puedan afectar o vulnerar la seguridad individual o colectiva del personal.

Este servicio se constituye como necesario por cuanto la Escuela de Seguridad Vial de acuerdo con la información suministrada por el Grupo de Talento Humano mediante correo electrónico del 22/05/2026, las instalaciones cuentan con una población promedio de 194 personas, entre estudiantes, personal de planta, personal profesional del área de educación continua y a distancia y auxiliares de Policía; además de manera constante se dictan diplomados y seminarios a una población entre 150 y 200 funcionarios Policiales quienes serán los beneficiarios directos de la prestación del servicio de minimarket.

Finalmente, para el desarrollo del presente proceso se garantizó el cumplimiento de las disposiciones contenidas en el numeral De igual manera, dando cumplimiento a los dispuesto en el numeral 2.2.4.2.5.3 de la Resolución Nro. 03049 de 2014 y el Instructivo Nro. 024 del 2020 de DIRAF expedido por la Dirección Administrativa y financiera de la Policía Nacional, aplicables al arrendamiento de bienes inmuebles cuando la Entidad actúe en calidad de arrendadora.

Que mediante comunicación oficial Nro. GS-2026-003652-ESEVI del 26/08/2026 el Teniente Coronel Walther Alejandro Cardenas Hernandez, en calidad de Director de la Escuela de Seguridad Vial Mayor General Deogracias Fonseca Espinosa, solicita a la señora Directora de Educación Policial, autorización para iniciar el proceso contractual de arriendo cuyo objeto es "ARRENDAMIENTO DE UN ESPACIO FISICO PARA EL FUNCIONAMIENTO DE UN MINIMARKET EN LAS INSTALACIONES DE LA ESCUELA DE SEGURIDAD VIAL "MAYOR GENERAL DEOGRACIAS FONSECA ESPINOSA".

Se realizó publicación en el Sistema Electrónico de Contratación Pública proceso PN DIEPO SIP 093 2026, desde el día 17 de agosto de 2026 hasta el 21 de agosto de 2026, identificándose ciento diecisiete (117) posibles proveedores. Culminado el plazo establecido, únicamente se recibió una (01) cotización a través de dicha plataforma, presentada por la señora ALBA LUCÍA SÁNCHEZ RAMOS así:



Teniendo en cuenta la limitada participación obtenida mediante SECOP II y con el propósito de fortalecer el estudio de mercado, el día 07 de septiembre de 2026 la Entidad remitió solicitud de cotización mediante correo electrónico a ocho (08) posibles oferentes del sector.

Como resultado de esta gestión, se recibieron respuestas por parte de DIEGO ALEJANDRO HERMIDA BARRIOS y FAMILY & FOOD S.A.S. No obstante, una vez revisada la información allegada, se evidenció que FAMILY & FOOD S.A.S. no presentó oferta económica correspondiente al valor mensual del canon de arrendamiento objeto de consulta, razón por la cual su propuesta no suministra los elementos necesarios para efectuar el análisis comparativo requerido y, en consecuencia, no fue tenida en cuenta dentro del presente estudio de mercado.

En ese sentido, para la estructuración del estudio de mercado y el análisis de las condiciones económicas del futuro contrato, únicamente fueron consideradas las siguientes cotizaciones:

- ALBA LUCÍA SÁNCHEZ RAMOS
  $1.596.000,00

- DIEGO ALEJANDRO HERMIDA BARRIOS
  $1.596.000,00

La Dirección de Educación Policial - Escuela de Seguridad Vial, con el propósito de identificar al proveedor más idóneo para el arrendamiento del espacio físico destinado al funcionamiento de un MINIMARKET, definió los siguientes criterios de evaluación.

CRITERIOS A EVALUAR

CRITERIO	PUNTAJE
Experiencia del Proveedor	30
Comparación de cotizaciones	30
TOTAL	**60**
Reducción de puntaje por incumplimiento de contratos	dos por ciento (2%) del total de los puntos establecidos.

1. **Experiencia del proveedor:** esta sección valorará la experiencia del proveedor, la cual se verificará a través del RUES.

PUNTAJE	EXPERIENCIA

30	Más de 5 años
25	Entre 2 años y 5 años
15	Entre 1 año y 2 años
0	sin experiencia

- **ALBA LUCÍA SÁNCHEZ RAMOS**
  Matricula registro mercantil: 27 de noviembre de 2003
  Antigüedad: 22 años, 9 meses, 16 días

- **DIEGO ALEJANDRO HERMIDA BARRIOS**
  Matricula registro mercantil: 19 de enero de 2023
  Antigüedad: 3 años, 7 meses, 24 días

2. **Comparación de cotizaciones:** se otorgará la siguiente puntuación luego de efectuada la sumatoria a la lista de precios presentada por cada proveedor, así:

PUNTAJE	LISTA DE PRECIOS
30	Cuya sumatoria corresponda al menor valor
15	Cuya sumatoria corresponda al segundo menor valor
5	Cuya sumatoria corresponda al tercer menor valor
0	No se obtendrá puntaje de la cuarta en adelante

1) Comparación lista de precios

ALBA LUCÍA SÁNCHEZ RAMOS			
No.	**DESCRIPCIÓN DEL ELEMENTO**	**UNIDAD DE MEDIDA**	**PRECIO UNITARIO**
1	Bebida carbonatada (Botella 500 ml)	1	$4.800
2	Bebida carbonatada Sin Azúcar (Botella 500 ml)	1	$3.900
3	Agua mineral sin gas (Botella 500 ml)	1	$2.000
4	Agua mineral con gas (Botella 500 ml)	1	$2.500
5	Gatorade / Powerade (Sabor de mayor venta, 500 ml)	1	$5.500
6	Red Bull Energy Drink (Lata 250 ml)	1	$6.500
7	Monster Energy (Lata 473 ml)	1	$5.000
8	Jugo en caja personal con pitillo/sorbete (200ml)	1	$2.500
9	Té frío en botella (Fuze Tea / Lipton, 500 ml)	1	$4.000
10	Leche achocolatada en caja personal (200 ml)	1	$5.500
11	Yogur bebible en botella pequeña (250 g)	1	$3.900
12	Café frío listo para tomar en lata o vaso.	1	$5.000
13	Soda / Agua tónica (Lata 300 ml)	1	$3.500
14	Jugo de naranja natural o embotellado (400 ml)	1	$5.000
15	Bebida hidratante económica (tipoSporade).	1	$4.500
16	Maltas en botella/lata (si aplica en tu región).	1	$4.000

DIEGO ALEJANDRO HERMIDA BARRIOS			
No.	**DESCRIPCIÓN DEL ELEMENTO**	**UNIDAD DE MEDIDA**	**PRECIO UNITARIO**
1	Bebida carbonatada (Botella 500 ml)	1	$ 4.300
2	Bebida carbonatada Sin Azúcar (Botella 500 ml)	1	$ 3.100
3	Agua mineral sin gas (Botella 500 ml)	1	$ 2.200
4	Agua mineral con gas (Botella 500 ml)	1	$ 2.700
5	Gatorade / Powerade (Sabor de mayor venta, 500 ml)	1	$ 4.400
6	Red Bull Energy Drink (Lata 250 ml)	1	$ 10.600
7	Monster Energy (Lata 473 ml)	1	$ 10.700
8	Jugo en caja personal con pitillo/sorbete (200ml)	1	$1.500
9	Té frío en botella (Fuze Tea / Lipton, 500 ml)	1	$ 3.400
10	Leche achocolatada en caja personal (200 ml)	1	$ 2.700
11	Yogur bebible en botella pequeña (250 g)	1	$ 2.100
12	Café frío listo para tomar en lata o vaso.	1	$4.000
13	Soda / Agua tónica (Lata 300 ml)	1	$ 1.500
14	Jugo de naranja natural o embotellado (400 ml)	1	$ 3.100
15	Bebida hidratante económica (tipoSporade).	1	$ 3.500
16	Maltas en botella/lata (si aplica en tu región).	1	$ 3.400

17	Chocolatina de leche pequeña (Marca líder, ej: Jet, Hershey's, Carlos V).	1	$2.000
18	Barra de chocolate con maní (ej: Snickers).	1	$6.500
19	Galletas de chocolate / vainilla tradicionales (Paquete personal).	1	$2.500
20	Galletas saladas tipo Crackers (Paquete individual).	1	$2.000
21	Gomitas de sabores (Paquete pequeño).	1	$2.700
22	Caramelos masticables (Paquete o barra individual).	1	$2.700
23	Chicles con azúcar (Caja o paquete).	1	$3.200
24	Chicles sin azúcar (Pastillas en empaque plano).	1	$1.000
25	Mentas para el aliento (Pastillas o cajita).	1	$200
26	Barra de cereal / granola.	1	$2.800
27	Ponqué / Pastelito industrializado con relleno (ej: Gansito, Pingüinos, Chocoramo).	1	$4.500
28	Donas o muffins empacados individualmente.	1	$4.000
29	Arequipe / Dulce de leche en porción individual.	1	$2.800
30	Paleta / Helado de agua básico.	1	$2.000
31	Papas fritas clásicas con sal (Paquete personal, marca líder).	1	$1.500 o $2.500
32	Papas fritas saborizadas (BBQ, Cebolla, etc., paquete personal).	1	$1.500 o $2.500
33	Tortillas de maíz / Nachos (ej: Doritos, paquete personal).	1	$3.00
34	Snacks de queso horneados (ej: Cheetos / Boliqueso).	1	$3.000
35	Maní con sal (Paquete individual).	1	$4.000
36	Maní de dulce o con sabores (Moto, picante, etc.).	1	$4.000
37	Mezcla de frutos secos (Paquete individual).	1	$4.500
38	Plátanos maduros o verdes fritos (Paquetito).	1	$2.500
39	Chicharrón de cerdo empacado.	1	$3.500
40	Popcorn / Cotufas listas para comer.	1	$2.000 o $3.000
41	Galletas integrales o de salvado personales.	1	$2.500
42	Papas Pringles (Tarro pequeño).	1	$8.000
43	Pasabocas extruidos económicos (tipo "todorico" o mixtos).	1	$3.000
44	Dip de queso o salsa pequeña lista para untar.	1	$2.500 o $3.500
45	Pañuelos desechables (Paquete de bolsillo).	1	$2.500
46	Toallitas húmedas (Paquete de bolsillo).	1	$4.000 o $5.500
47	Gel antibacterial para manos (Frasco portátil).	1	$5.500

17	Chocolatina de leche pequeña (Marca líder, ej: Jet, Hershey's, Carlos V).	1	$ 1.500
18	Barra de chocolate con maní (ej: Snickers).	1	$ 4.800
19	Galletas de chocolate / vainilla tradicionales (Paquete personal).	1	$ 1.800
20	Galletas saladas tipo Crackers (Paquete individual).	1	$ 1.900
21	Gomitas de sabores (Paquete pequeño).	1	$ 2.900
22	Caramelos masticables (Paquete o barra individual).	1	$ 2.400
23	Chicles con azúcar (Caja o paquete).	1	$ 2.000
24	Chicles sin azúcar (Pastillas en empaque plano).	1	$ 2.300
25	Mentas para el aliento (Pastillas o cajita).	1	$ 800
26	Barra de cereal / granola.	1	$ 2.800
27	Ponqué / Pastelito industrializado con relleno (ej: Gansito, Pingüinos, Chocoramo).	1	$ 2.600
28	Donas o muffins empacados individualmente.	1	$ 3.400
29	Arequipe / Dulce de leche en porción individual.	1	$ 2.200
30	Paleta / Helado de agua básico.	1	$ 3.500
31	Papas fritas clásicas con sal (Paquete personal, marca líder).	1	$ 3.200
32	Papas fritas saborizadas (BBQ, Cebolla, etc., paquete personal).	1	$ 3.200
33	Tortillas de maíz / Nachos (ej: Doritos, paquete personal).	1	$ 3.100
34	Snacks de queso horneados (ej: Cheetos / Boliqueso).	1	$ 2.700
35	Maní con sal (Paquete individual).	1	$ 1.900
36	Maní de dulce o con sabores (Moto, picante, etc.).	1	$ 3.200
37	Mezcla de frutos secos (Paquete individual).	1	$ 3.000
38	Plátanos maduros o verdes fritos (Paquetito).	1	$ 2.700
39	Chicharrón de cerdo empacado.	1	$ 3.900
40	Popcorn / Cotufas listas para comer.	1	$ 3.200
41	Galletas integrales o de salvado personales.	1	$ 1.500
42	Papas Pringles (Tarro pequeño).	1	$ 8.700
43	Pasabocas extruidos económicos (tipo "todorico" o mixtos).	1	$ 3.300
44	Dip de queso o salsa pequeña lista para untar.	1	$ 2.600
45	Pañuelos desechables (Paquete de bolsillo).	1	$ 2.400
46	Toallitas húmedas (Paquete de bolsillo).	1	$ 2.800
47	Gel antibacterial para manos (Frasco portátil).	1	$ 4.000
48	Desodorante en barra o aerosol (Formato viaje / pequeño).	1	$ 3.600

48	Desodorante en barra o aerosol (Formato viaje / pequeño).	1	$3.000 o $10.500
49	Cepillo de dientes de viaje (Individual).	1	$2.500
50	Crema dental pequeña (Tubo de viaje).	1	$3.000
51	Toallas higiénicas femeninas (Paquete por 1 o 2 unidades).	1	$1.000
52	Preservativos / Condones (Caja por 3 unidades).	1	$9.000 o $3.8000
53	Encendedor clásico (tipo Bic).	1	$2.500
54	Máquina de afeitar desechable (1 unidad).	1	$2.500 a $4.500
55	Curitas / Banditas adhesivas (Caja pequeña o por unidad).	1	$8.800 o $12.000
56	Jabón de manos de tocador pequeño.	1	$8.000
57	Paracetamol / Acetaminofén (Sobre por 2 tabletas).	1	$2.200
58	Ibuprofeno (Sobre por 2 tabletas).	1	$4.900
59	Antiácido en tabletas masticables (ej: Tums).	1	$15.000
60	Antiácido efervescente en polvo (ej: Sal de Andrews / Alka-Seltzer).	1	$2.500
61	Analgésico fuerte para migrañas.	1	$4.000
62	Pastillas para la garganta (tipo Strepsils o Marañones).	1	$8.800
63	Suero oral líquido de emergencia (Botella pequeña).	1	$8.500
64	Medicamento para la resaca / guayabo.	1	$7.500
65	Pilas AA (Paquete por 2 unidades).	1	$7.500
66	Pilas AAA (Paquete por 2 unidades).	1	$8.000
67	Cargador/Cable USB genérico para celular (Emergencia).	1	$8.000 o $23.000 o $45.000
68	Minitarjeta de regalo o recarga digital (Servicio mínimo).	1	$30.000
69	Chupetas / Paletas de caramelo duro individuales.	1	$600, $800, $1.000, $3.500
70	Bolsas reutilizables del minimarket para compras.	1	$4.700

49	Cepillo de dientes de viaje (Individual).	1	$ 2.400
50	Crema dental pequeña (Tubo de viaje).	1	$ 3.200
51	Toallas higiénicas femeninas (Paquete por 1 o 2 unidades).	1	$ 1.200
52	Preservativos / Condones (Caja por 3 unidades).	1	$ 19.000
53	Encendedor clásico (tipo Bic).	1	$ 1.900
54	Máquina de afeitar desechable (1 unidad).	1	$ 5.500
55	Curitas / Banditas adhesivas (Caja pequeña o por unidad).	1	$ 400
56	Jabón de manos de tocador pequeño.	1	$ 6.200
57	Paracetamol / Acetaminofén (Sobre por 2 tabletas).	1	$ 1.000
58	Ibuprofeno (Sobre por 2 tabletas).	1	$ 1.400
59	Antiácido en tabletas masticables (ej: Tums).	1	$ 2.800
60	Antiácido efervescente en polvo (ej: Sal de Andrews / Alka-Seltzer).	1	$ 1.700
61	Analgésico fuerte para migrañas.	1	$ 2.600
62	Pastillas para la garganta (tipo Strepsils o Marañones).	1	$ 3.100
63	Suero oral líquido de emergencia (Botella pequeña).	1	$ 9.900
64	Medicamento para la resaca / guayabo.	1	$ 4.600
65	Pilas AA (Paquete por 2 unidades).	1	$ 3.400
66	Pilas AAA (Paquete por 2 unidades).	1	$ 2.700
67	Cargador/Cable USB genérico para celular (Emergencia).	1	$ 9.300
68	Minitarjeta de regalo o recarga digital (Servicio mínimo).	1	$ 1.500
69	Chupetas / Paletas de caramelo duro individuales.	1	$ 4.600
70	Bolsas reutilizables del minimarket para compras.	1	$ 200

REDUCCIÓN DE PUNTAJE POR INCUMPLIMIENTO DE CONTRATOS – LEY 2195 DE 2022.

Se reducirá el dos por ciento (2%) del total de los puntos establecidos a los proveedores que se les haya impuesto una o más multas o cláusulas penales durante el último año, sin importar la cuantía y sin perjuicio de las demás consecuencias derivadas del incumplimiento.

Esta reducción también afecta a los consorcios y uniones temporales si alguno de sus integrantes se encuentra en la situación anterior.

De conformidad con lo anterior, se procedió a revisar en el RUES las multas y sanciones sin que se evidencia ninguna por parte de los dos oferentes.

En virtud de lo anterior, según consta en el acta Nro. AC-2026-001018-ESEVI de fecha 14 de octubre de 2026, el comité designado por parte de la Escuela de Seguridad Vial, luego de evaluar los criterios antes mencionados a los proveedores habilitados, obtuvo el siguiente resultado:

Oferentes	Experiencia	Comparación de listados de precios	Total
ALBA LUCÍA SÁNCHEZ RAMOS	30	15	45
DIEGO ALEJANDRO HERMIDA BARRIOS	25	30	55

De conformidad con lo anterior, se realizará la propuesta a la Dirección de Educación Policial de invitación a ofertar dentro del presente proceso, al proveedor de **DIEGO ALEJANDRO HERMIDA BARRIOS** teniendo en cuenta que obtuvo la mayor puntuación, en relación a los criterios definidos por la entidad.

Que a través del Gestor de Documentos Policiales el señor Mayor Morantes Ortiz Elkin Gustavo el 27/08/2026 emite el siguiente comentario: *"(...) Respetuosamente me permito remitir comunicación oficial a mi Coronel, para conocimiento, verificar y continuar con el trámite de acuerdo a competencia y misionalidad".*

Que el objeto del contrato a celebrar es el "ARRENDAMIENTO DE UN ESPACIO FISICO PARA EL FUNCIONAMIENTO DE UN MINIMARKET EN LAS INSTALACIONES DE LA ESCUELA DE SEGURIDAD VIAL "MAYOR GENERAL DEOGRACIAS FONSECA ESPINOSA", se encuentra mediante clasificación UNSPSC, así:

CLASIFICACIÓN UNSPSC	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
80131502	Servicios de gestión, servicios profesionales de empresa y servicio administrativos.	Servicios Inmobiliarios.	Alquiler y arrendamiento de propiedades o edificaciones.	Arrendamiento de instalaciones comerciales o industriales

El valor total estimado para el presente proceso es de **DIECINUEVE MILLONES CIENTO CINCUENTA Y DOS MIL PESOS ($19.152.000,00)** moneda legal colombiana excluido IVA, así:

ÍTEM Y/O LOTE	RUBRO Y DESAGREGACIÓN PRESUPUESTAL	UNIDAD	DESCRIPCIÓN	RECURSO	CANTIDAD	VALOR ESTIMADO, CANON DE ARRENDAMIENTO MENSUAL, EXCLUIDO DE IVA	VALOR TOTAL ESTIMADO, CANON DE ARRENDAMIENTO EXCLUIDO DE IVA
1	NO APLICA	DIEPO ESEVI	"ARRENDAMIENTO DE UN ESPACIO FISICO PARA EL FUNCIONAMIENTO DE UN MINIMARKET EN LAS INSTALACIONES DE LA ESCUELA DE SEGURIDAD VIAL "MAYOR GENERAL DEOGRACIAS FONSECA ESPINOSA".	NO APLICA	12 MESES	$ 1.596.000,00	$19.152.000,00
VALOR TOTAL ESTIMADO							$19.152.000,00

PROCEDIMIENTO PARA RECURSOS CONCERNIENTES A COMPENSACIÓN SERVICIOS PÚBLICOS.

El canon de arrendamiento **NO** incluye los servicios públicos de acueducto, alcantarillado, energía eléctrica, gas, ni el servicio de recolección de basuras, los cuales deberá cancelar el arrendatario de acuerdo al consumo registrado por los medidores instalados para tal fin. El arrendatario deberá presentar mensualmente copia de las facturas canceladas ante el supervisor del contrato.

En caso que se requiera la instalación de los medidores de servicios públicos, se tendrá en cuenta lo establecido en el INSTRUCTIVO 024 DIPON-DIRAF DEL 14/09/2020, así:

"***Medidores de servicios públicos:*** *el inmueble, franja o área a arrendar debe contar con un medidor o medidores independientes o derivados del principal, por lo que la unidad policial arrendadora antes del inicio del contrato de arrendamiento, deberá hacer la instalación de cada uno, y garantizar su buen funcionamiento (calibración del equipo, mantenimiento preventivo y correctivo), con el fin de tomar la lectura veraz del consumo (kw/h y m³) de cada servicio público, para el cobro de los mismos al arrendatario, así:*

- ✓ *La unidad asumirá el gasto de la instalación de las acometidas y la calibración de cada medidor, haciendo la programación con antelación al inicio del contrato cuando se requiera la instalación de los mismos, con el fin de lograr la ejecución normal del contrato.*

- ✓ *La lectura de los medidores se hará en el sitio, con presencia del supervisor del contrato y el arrendatario, en la fecha de corte programada.*
- ✓ *En caso de que el espacio requiera algún tipo de adecuación intervención y/o mejora a causa de revisiones por parte de entes de control o empresas prestadoras de servicios, los tramites y costas serán asumidos por la Unidad de Policía dueña de la necesidad."*

PROCEDIMIENTO PARA RECURSOS CONCERNIENTES A COMPENSACIÓN DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS.

Dando cumplimiento a los lineamientos del nivel central, los servicios públicos (energía eléctrica, alcantarillado y gas) estarán a cargo del arrendatario y deberán ser cancelados directamente por éste, de manera mensual. El supervisor del contrato le indicará al arrendatario el consumo y valor correspondiente, en atención a la medida arrojada por el medidor. El arrendatario, cada mes, cancelará el valor correspondiente al consumo por el concepto de servicios públicos, según las lecturas del medidor, en la cuenta bancaria dispuesta por el arrendador para ello.

Los pagos se harán a la siguiente cuenta:

NOMBRE BENEFICIARIO: Policía Nacional – Dirección de Educación Policial
N.I.T.: 900.373.379-0
CUENTA Nro.: 110018168856
TIPO DE CUENTA: corriente
ENTIDAD FINANCIERA: Banco Popular

Que los estudios y documentos previos podrán ser consultados en la transversal 33 Nro. 47A – 35 sur Barrio Fátima, Grupo de Contratos de la Dirección de Educación Policial, en el horario de 08:00 am a 12:00 pm, y de 02:00 pm a 05:00 pm, de lunes a viernes y en el portal de Colombia Compra Eficiente SECOP II, bajo el número de proceso PN DIEPO CD 105 2026.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO 1º. Justificar la modalidad de contratación directa dentro del proceso PN DIEPO CD 105 2026 cuyo objeto es el "ARRENDAMIENTO DE UN ESPACIO FISICO PARA EL FUNCIONAMIENTO DE UN MINIMARKET EN LAS INSTALACIONES DE LA ESCUELA DE SEGURIDAD VIAL "MAYOR GENERAL DEOGRACIAS FONSECA ESPINOSA", no incluye los servicios públicos de energía, acueducto, alcantarillado y gas, así como tampoco el servicio de recolección de basuras, e invitar al señor DIEGO ALEJANDRO HERMIDA BARRIOS, identificado con NIT. 1073717681-0.

ARTÍCULO 2º. Téngase como parámetros contractuales para el presente proceso, la invitación.

ARTÍCULO 3º. Contra el presente acto administrativo no procede recurso alguno de conformidad con lo establecido en el artículo 75 de la Ley 1437 de 2011, Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

ARTÍCULO 4º. El presente acto administrativo rige a partir de la fecha de su expedición.

NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE,

Dado en Bogotá D.C, a los 12 NOV. 2026

Coronel **MAURICIO ANDRÉS CARRILLO ÁLVAREZ**
Director de Educación Policial

Elaboró: CPS069 YURLEY MAYERLY CEPEDA ORTIZ
VILOF-GRUCO

REVISÓ: MY. FABIAN PARDO MORENO
VILOF-GRUCO

REVISÓ: MY. CARLOS ALBERTO BOLAÑOS ROMERO
DIEPO-ASJUD

REVISÓ: TC. RUBEN ALBEIRO ARBOLEDA ALDANA
VILOF-JEFAT

REVISÓ: CR. HÉCTOR JAIRO BETANCOURT ROJAS
DIEPO-SUEPO

Fecha de elaboración: 9/11/2026
Ubicación: Y:\DIEPO\VILOF\CONTRATACIODIRECTAC/CD105

Transversal 33 47A-35 Sur Fátima
Teléfonos: 5159650 ext. 30132
diepo.gruco@policia.gov.co
www.policia.gov.co

INFORMACIÓN PÚBLICA